

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 09 MAY 2012

VISTO la nota presentada por la Sra. Carina ESPINOZA, DNI N° 23.623.853; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, ya que se encuentra organizando un evento deportivo, denominado "Campeonato Provincial de Fisicoculturismo y Fitness", a llevarse a cabo en la ciudad de Río Grande el día 26 de Mayo del corriente año.

Que disertarán en el mismo, dos reconocidos atletas argentinos que representan a nuestro País en eventos internacionales, por lo que sería más que importante contar con la participación en el mismo.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a favor de la Sra. Carina ESPINOZA, DNI N° 23.623.853.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la Sra. Carina ESPINOZA, DNI N° 23.623.853, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Dicho importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

177 / 12

Juan Felipe R...
Vice-Presidente i
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo